



# ACTA ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE COLEGIO DE BIOQUIMOCOS DE JUJUY Y EMPRESA VILLANUEVA E HIJOS

Entre el Dr. RAUL NAJAR, Presidente del Colegio de Bioquímicos de Jujuy, Ramirez de Velazco 212 y CARLOS CHAILE Coord. De Ventas de Villanueva e Hijos acuerdan firmar un acta acuerdo de cooperación y trabajo conjunto sujeta a las siguientes modalidades y condiciones:

#### A. OBJETIVOS

<u>PRIMERO</u>: Brindar a los matriculados del Colegio beneficios exclusivos para adquirir productos de Villanueva e Hijos. El beneficio de descuento exclusivo abarca: para la compra de terreno en Loteo Las Alpacas y para la adquisición de departamento en Edificio Ámbar y Torre Click.

<u>SEGUNDO</u>: Promover la acción de cooperación de ambas instituciones por las diferentes vías de comunicación.

### **IMPLEMENTACIÓN**

<u>TERCERO</u>: Difundir el beneficio exclusivo para los matriculados, el Colegio dará a conocer el convenio a todos los inscriptos por las diferentes vías de comunicación un periodo de tres meses.

Las partes se comprometen a instrumentar un sistema de trabajo en conjunto en buena fe, con cordialidad y respeto en la celebración del presente convenio de cooperación.

<u>CUARTO</u>: Villanueva e hijos preparara y brindara el material digital a difundir a los matriculados donde se va a ofrecer el beneficio exclusivo con un trato cordial, respetuoso y amable. Las bases y condiciones serán comunicadas por los asesores de ventas de Villanueva e Hijos vía telefónica o en la oficina de atención a clientes de calle Cnel Puch N° 638 B° Centro de S.S. de Jujuy.

## B. OBLIGACIONES

QUINTO: El Colegio se compromete a difundir el beneficio para los matriculados en reiteradas oportunidades y por las diferentes vías de comunicación que manejan.

<u>SEXTO</u>: Villanueva e Hijos se compromete a brindar y mantener el beneficio exclusivo para los matriculados por un periodo de tres meses.

<u>SEPTIMO</u>: Las partes tomarán los recaudos necesarios y suficientes para evitar interferencias de cualquier índole que alteren el normal desarrollo de las actividades que surjan de los compromisos adquiridos por la firma de la presente acta acuerdo y las que les corresponden específicamente. Procederán al seguimiento y desarrollo del presente convenio.

#### C. RESPONSABILIDADES





<u>OCTAVO</u>: Ambas partes intervinientes mantendrán total reserva de información y confidencialidad información o datos personales.

## **DURACIÓN**

<u>NOVENO</u>: El presente acuerdo de cooperación trabajo conjunto. Tendrá vigencia a partir del xxxxx de xxxx hasta el xxxxx inclusive, con la posibilidad de renovación por tres meses más informando a ambas partes por correo electrónico.

## **NOTIFICACIONES**

<u>DECIMO</u>: Para todos los aspectos administrativos, las partes constituyen los domicilios que se mencionan "ad initio".

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 06 días del mes de Julio del 2023.-

Dr. José Raúl Najar PRESIDENTE COLEGIO DE BIOQUIMICOS DE JUJUY